



RESOLUCIÓN DE 8 DE ABRIL DE 2010, DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA, POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES APROBADOS, CON INDICACIÓN DE LA PLAZA QUE LES HA CORRESPONDIDO EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO, DE LA CATEGORIA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN CARDIOLOGÍA Y SE ABRE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La Base Octava punto siete de la Resolución de 18 de febrero de 2008 (BOE 59 de 8 de marzo), por la que se convoca proceso de Consolidación de empleo temporal para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área en Cardiología, de los Centros dependientes de este Instituto, determina que esta Entidad publicará en los lugares indicados en la base 5.1 de esta convocatoria, Resolución declaratoria de los aspirantes aprobados, con indicación de la plaza que les hubiera correspondido.

En su virtud, esta Dirección,

RESUELVE

PRIMERO.- Hacer pública, en los Tablones de publicación indicados en la Base 5.1 de la convocatoria (Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla y Centro Nacional de Dosimetría de Valencia), la relación de aspirantes aprobados con indicación de la plaza que les ha correspondido, como Anexo I.

SEGUNDO.- Los aspirantes aprobados, de conformidad con lo dispuesto en la base 9.1, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, deberán presentar ante este Instituto, la siguiente documentación:

- a. Original o fotocopia debidamente compulsada del titulo exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación.
 - Estarán exentos de su presentación, los aspirantes que ya hubieran acreditado la referida titulación en la fase de concurso.
- b. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria, o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

Este documento será facilitado en los lugares indicados en la Base 5.1 de la convocatoria.

c. Declaración de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía correspondiente a la Ciudad de destino y del resto del Ordenamiento Jurídico.

Este documento será facilitado en los lugares indicados en la Base 5.1 de la convocatoria.

- d. Los aspirantes con discapacidad con grado igual o superior al 33 por 100, deberán acreditar tal condición, si obtuviese plaza, mediante certificado actualizado acreditativo de la discapacidad expedido por el Órgano competente para expedir dichas certificaciones.
- e. La capacidad funcional para el desempeño de la plaza se acreditará mediante certificación expedida por el correspondiente Médico de Familia de las Ciudades de Ceuta y Melilla, o por los Servicios Médicos de los Servicios de Salud correspondientes. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

TERCERO.- Conforme estable la base 9.2, ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes ya ostenten la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, según consta en la base 9.3, estarán exentos de acreditar las condiciones y requisitos ya justificados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Según dispone la base 9.4, quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de aiguno de los requisitos señalados en la base segunda, el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria dictará Resolución motivada en la que se declare la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo. Esta Resolución podrá ser impugnada en la forma establecida en la base duodécima de esta convocatoria.

CUARTO.- De conformidad con lo establecído en la Base Duodécima de la convocatoria, contra esta Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Directora del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que, en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante el Órgano Jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

LA DIRECTORA
DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTION SANITARIA,

Fdo.: Sara Cristina PUPATO FERRARI

Presidencia Companio 2021



PROCESO DE CONSOLIDACION DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL ACCESO A LA CONDICION DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO. (04-2010) RELACION DE ASPIRANTES APROBADOS EN CONCURSO OPOSICION CON INDICACION DE LA PLAZA ADJUDICADA, CATEGORIA: FEA CARDIOLOGIA

PAG. 1